

EL DOPAJE Y EL ANTIDOPAJE EN PERSPECTIVA HISTÓRICA

DOPING AND ANTIDOPING. HISTORICAL PERSPECTIVES

¹Elena Atienza; ²Francisco J. López Frías; ³José Luis Pérez Triviño

¹Investigadora de la Universidad de Deusto en la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano; ²Investigador de la Universidad de Valencia; ³Profesor Titular de Filosofía del Derecho. Universidad Pompeu Fabra (Barcelona) y Presidente Asociación Española de Filosofía del Derecho.

jose.perez@upf.edu

Fecha de recepción: 09/06/2014

Fecha aceptación: 21/07/2014

RESUMEN

El dopaje ha sido un fenómeno cambiante a lo largo de la historia. Para dar cuenta de ello hemos realizado una periodización que distingue entre a) dopaje natural o naturista; b) dopaje químico simple o de primera generación; c) dopaje químico sistematizado o de segunda generación y, d) dopaje biotecnológico. En la segunda parte del texto, nuestra atención se centrará en analizar la reacción que las diversas instituciones deportivas internacionales han tenido ante el dopaje. En esta periodización de la lucha antidopaje se hará hincapié en la creación de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), y en el que será el nuevo texto del Código Mundial Antidopaje que entrará en vigor en 2015.

Palabras claves: dopaje, antidopaje, historia, AMA

ABSTRACT

Doping has been a changing phenomenon throughout history. In order to explain this development, we have made a periodization that distinguishes between a) Natural or naturist doping; b) chemical doping; c) systematized chemical doping and, d) biotechnology doping. In the second part of the text, our focus will be analyzing the international sports institutions reaction against doping. This periodization of the fight against doping will emphasize the creation of the World Anti-Doping Agency (WADA), and the new World Anti-Doping Code to come into force in 2015.

Key words: doping, anti-doping, history, WADA

1. Introducción

Cualquier persona lega en cuestiones deportivas que se acercara a examinar cuáles han sido los temas centrales que se han generado en torno al deporte concluiría sin asomo de dudas que el dopaje es el asunto central y que con más intensidad ha puesto en peligro la concepción dominante acerca de lo que se considera que es la esencia del deporte. Esta percepción se ha agudizado, en especial en los últimos decenios. Como reacción, las autoridades que gobiernan el deporte, han emprendido toda una serie de medidas legales, institucionales, médico-científicas y de concienciación social para tratar de erradicar el dopaje.

Sin embargo, el consumo de sustancias con la finalidad de conseguir un aumento artificial del rendimiento deportivo, llevando aparejado un menoscabo en la salud, ha estado presente a lo largo de toda la historia¹. Lo que es característico de nuestra época, frente a otras, es que en la actualidad el dopaje es visto como una cuestión que reviste la categoría de interés general por las repercusiones de distinta índole, -éticas, políticas, sociales-, y en especial, por aquellas que afectan al ámbito sanitario². La intensa actividad desplegada a nivel mundial con el fin de intentar poner límites a este acuciante problema, y el indiscutible interés interdisciplinar que despierta, son el fiel reflejo de una preocupación que se prevé en progresivo aumento.

En el presente artículo, nuestro interés residirá en mostrar las principales etapas que ha atravesado el dopaje, realizando para ello una periodización que distingue entre a) dopaje natural o naturalista; b) dopaje químico simple o de primera generación; c) dopaje químico sistematizado o de segunda generación y, d) dopaje biotecnológico. En la segunda parte del texto, nuestra atención se centrará en analizar la reacción que las diversas instituciones deportivas internacionales han tenido ante el dopaje. En esta periodización de la lucha antidopaje se hará hincapié en la creación de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), y en el que será el nuevo texto del Código Mundial Antidopaje que entrará en vigor en 2015.

2. La evolución del dopaje

La historiografía clásica en torno al deporte señalaba, hasta la irrupción de los trabajos de David C. Young, dos épocas doradas dentro de la historia de la práctica deportiva: la Grecia clásica y la Inglaterra victoriana. Según historiadores como E. Norman Gardiner o John Mahaffy³, solo los deportistas de ambas épocas practicaron deporte sin desvirtuar su naturaleza lúdica y tomándolo como un fin en sí mismo, pues tenían claro que lo importante era participar y divertirse a través de la puesta a prueba de sus capacidades físicas. Su finalidad, por lo tanto, no era la de vencer, sino la de alcanzar el máximo nivel de desarrollo de estas capacidades físicas, es decir, lograr la excelencia física; la victoria no sería más que la consecuencia del ser excelentes.

El deporte concebido de un modo tan puro se contrapone al profesionalizado de nuestro tiempo, en el que la victoria es el fin primordial no sólo por los beneficios económicos, sino por una cuestión cultural: la del ensalzamiento social del vencedor y el olvido del perdedor. El desmesurado afán por la victoria que gobierna el deporte de nuestro tiempo ha provocado su racionalización extrema. Los deportistas siguen dietas específicas y entrenamientos perfectamente controlados, toman todo tipo de suplementos vitamínicos, utilizan equipamiento deportivo diseñado en exclusiva para ellos... todo ello con el fin de alcanzar esa mínima ventaja que sitúe su actuación por encima de la del resto. De este modo,

¹ Ampliamente estudiado por A. Ramos Gordillo: *Dopaje y Deporte. Antecedentes y Evolución* (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Publicaciones, Las Palmas de Gran Canaria, España, 2000)

² Desarrollado en profundidad por J.L. Neyro Bilbao, «Medicina deportiva» (técnico) y D. Malo De Molina, «Medicina deportiva» (jurídico), en *Enciclopedia de Bioderecho y Bioética*, Tomo II, C.M. Romeo Casabona (Director), Editorial Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano — Comares, Bilbao-Granada, España, 2011, pp. 1103-1110.

³ David C. Young *The Olympic Myth of Greek Amateur Athletics*, (Chicago, Ares Publishers, 1984), pp. 7-107.

nuestro mundo deportivo está más que nunca ligado a intereses y elementos que van más allá de ese deporte puro practicado por los atletas griegos y los amateurs ingleses.

Por ello, las autoridades anti-dopaje han concebido esta red de fuerzas—“externas”—económicas, sociales, y tecnológicas típicamente modernas como la causa directa del dopaje, proclamando con ello la necesidad de volver al espíritu puro de las épocas doradas del deporte en las que el atleta se divertía participando en una actividad deportiva cuya meta principal era la búsqueda de la excelencia física en vez de preocuparse por ganar a toda costa.

Sin embargo, recientes estudios historiográficos han mostrado que tales épocas doradas no existieron y que, de hecho, allá donde el deporte se ha dado, sus protagonistas siempre han tratado de hacer uso de todos los medios posibles con el fin de ganar cierta ventaja competitiva con respecto a sus rivales. La idea de un deporte puro y practicado por sí mismo como medio para alcanzar la excelencia física, por lo tanto, no es más que una ficción. La instrumentalización ha sido, y será, una parte esencial de la actividad deportiva desde sus comienzos, de modo que la búsqueda de los medios más adecuados para lograr la finalidad de dicha actividad es una de sus partes constitutivas⁴. El deporte es, esencialmente, estrategia.

El consumo de sustancias que poseen la finalidad de mejorar el rendimiento y la actuación de los deportistas es uno de estos medios estratégicos constitutivos de su naturaleza. Lo cual desmonta el entramado argumental de aquellos que, como la Agencia Mundial Anti-Dopaje (AMA), pretenden hacer avanzar al deporte a través de la recuperación de la mentalidad de aquellas épocas doradas en las que el dopaje era inexistente porque se consideraba una aberración contra la naturaleza pura del deporte. El grado de sofisticación y la naturaleza de los medios de dopaje empleados sí ha variado y, con ello, sus consecuencias más o menos nocivas. Sin embargo, éste siempre ha estado presente en el deporte debido al ansia de los deportistas por lograr una ventaja competitiva—o un impulso extra—que facilite su tarea de mostrar ser físicamente más excelentes que el resto. Podemos distinguir las siguientes cuatro fases en la historia del dopaje:

- a) dopaje natural o naturista.
- b) dopaje químico simple o de primera generación.
- c) dopaje químico sistematizado o de segunda generación.
- d) dopaje biotecnológico.

2.1 Dopaje naturista

El hecho de buscar todos los medios posibles para incrementar el rendimiento físico de los deportistas es un elemento constitutivo de las competiciones deportivas, por supuesto, también lo fue de aquellas que tuvieron lugar en las sociedades antiguas. Esta búsqueda de ese “plus competitivo” se llevaba a cabo, principalmente, a través del entrenamiento y la dieta, pero también a raíz del consumo de productos que se hallaban en la naturaleza y cuyos efectos aumentaban el rendimiento físico de los individuos: ciertos órganos vitales, líquidos, plantas... Por ello, denominaremos a este tipo de dopaje como “naturista”.

⁴ Irena Martinkova, *Instrumentality and Values in Sport*, (Karolinum, Praga, 2013).

Casos de este tipo de dopaje pueden encontrarse ya en la Grecia clásica. En esta época se poseían conocimientos empíricos respecto al uso anabólico y androgénico de los testículos a través del estudio de los efectos de la castración de los animales domésticos⁵. Haciendo uso de estos conocimientos, tanto los antiguos como los medievales llevaron a cabo prácticas de “organoterapia”. Así, por ejemplo, los atletas griegos pensaron que algo relacionado con el rendimiento físico debía radicar en los testículos—y, en cierto modo, no andaban muy desencaminados, teniendo en cuenta el papel que juega la testosterona en nuestro organismo. La ingesta de testículos de cordero y de toro se convirtió en una práctica común entre ellos con el fin de adquirir esa fuerza vital que los animales castrados parecían perder al carecer de testículos.

Durante este tiempo, los atletas eran conscientes de que la dieta era clave para su rendimiento físico, por lo que diseñaban regímenes alimenticios específicos basados en la ingesta de ciertos tipos de hierbas, setas, plantas alucinógenas, quesos, y productos a base de harina de trigo y carne. Las setas y plantas permitían aliviar dolores y síntomas físicos derivados del cansancio y el sobreesfuerzo con el fin de poder seguir manteniendo un alto nivel de competición. Muchos de los usos de estas sustancias están documentados en textos mitológicos de las antiguas civilizaciones, como, por ejemplo, en los rituales dionisiacos griegos.

2.2 Dopaje químico “de primera generación”

Con el avance de la civilización y la ciencia moderna, sobre todo, de la medicina, el dopaje entró en la etapa que hemos denominado como “el dopaje químico”. Distinguiremos dos generaciones dentro de esta etapa. La primera se caracteriza por la simpleza de los tratamientos dopantes, que eran llevados a cabo a través de productos químicos puros como la cocaína, la heroína, la cafeína, y el alcohol. Como éstos poseían efectos inmediatos a corto plazo en el rendimiento, debían ser ingeridos en momentos clave de la competición como, por ejemplo, el final de una carrera.

Al igual que en la época clásica eran los deportistas quienes diseñaban sus dietas a raíz de los consejos de algunos expertos médicos, este dopaje químico de primera generación era practicado por los atletas de forma individual pero aconsejados por expertos—o entrenadores—con ciertos conocimientos científicos. De este modo, aunque este dopaje no se realizaba de un modo científicamente controlado, sí se basaba en conocimientos científicos. Por lo tanto, ya no se trataba exclusivamente de introducir en la dieta de los deportistas ciertos productos naturales, que cualquiera podía encontrar, sino que la ciencia ofrecía a los atletas productos químicos puros cuyos efectos sobre el organismo resultaban beneficiosos para la actividad deportiva. En esta época era frecuente el uso de hojas de coca y otros alcaloides, cuyo principal efecto era eliminar la sensación de fatiga y cansancio.

Así, por ejemplo, los ciclistas del S. XIX ingerían un producto químico llamado “speedball”, que mezclaba heroína y cocaína, cuyo efecto era idéntico al de los productos alucinógenos naturales extraídos artesanalmente de la naturaleza por los griegos. Fue,

⁵ Charles E. Vesali, “History of Drugs in Sport”, en *International Sports Studies*, vol. 24, n.1, (2002), pp. 42-76.

precisamente, en el S. xix, la época del amateurismo, cuando apareció el término “doping”⁶. Éste proviene de un dialecto sudafricano: el kafir, en el que “dop” era una bebida alcohólica, elaborada a través de la piel de la uva, usada en rituales religiosos. Este término se extendió al holandés, particularmente, a Ámsterdam como “doop/doopen”, dónde se decía que los nadadores de las carreras practicadas en los canales tomaban doop. En 1889, el Diccionario Inglés recogió los términos “dope” y “doping” para referirse a la mezcla de narcóticos que se usaba para incrementar el rendimiento de los caballos de carrera. Tomada del ámbito de la hípica, la palabra acabó utilizándose, como lo había hecho en Holanda, en cualquier deporte.

El primer caso documentado de dopaje químico en una gran competición deportiva es el de Thomas Hicks durante las Olimpiadas de St. Louis de 1904. Vencedor de la Maratón, cayó desmayado nada más cruzar la línea de meta, lo cual fue capaz de hacer gracias a las dosis de alcohol y estrocnina que le suministraron sus ayudantes a lo largo de la carrera⁷. Hemos de remarcar que los participantes de estas Olimpiadas de 1904 eran amateurs—los profesionales estaban vetados—que no recibían ningún tipo de premio, pago, o galardón por su victoria, de modo que tanto el dopaje naturista, como este dopaje químico de primera generación estuvieron presentes en esas épocas que muchos han concebido como las edades del oro del deporte a las que, según ciertas autoridades anti-dopaje, hemos de mirar para luchar contra “el demonio del dopaje”.

2.3 Dopaje químico “de segunda generación”

Respecto a la segunda etapa del dopaje químico, los productos y tratamientos químicos poseen una naturaleza más compleja, sus efectos se producen más a largo plazo y son más peligrosos. Por ello, su empleo no podía realizarse de modo individual, sino sistemático, es decir, controlado y realizado por médicos y especialistas. Con ello, entramos en la época del “dopaje químico sistematizado”. Entre los nuevos productos y tratamientos que hacen surgir esta segunda etapa se encuentran las anfetaminas, los anabolizantes, y el dopaje sanguíneo, los cuales emergieron como consecuencia de la espiral de innovaciones tecnológicas que se desató a lo largo de la época que el historiador Eric Hobsbawm denomina como la “era de las catástrofes”—entre 1914 y 1945.

El uso masivo y la experimentación con anfetaminas y testosterona llevados a cabo por los ejércitos combatientes en sendas Guerras Mundiales, sobre todo, durante la Segunda⁸, mostró a los deportistas que éstas eran sustancias mucho más efectivas que las utilizadas en el xix. A raíz de ello, el uso calculado y sistematizado de anfetaminas y, sobre todo, de esteroides anabolizantes se volvió muy habitual dentro del mundo del deporte. El uso y abuso de estas sustancias no puede entenderse sin ser referido a este contexto histórico y, especialmente, al que le precedió: la Guerra Fría.

Los anabolizantes fueron utilizados, al menos que se sepa de forma documentada, por primera vez por los levantadores de peso soviéticos en los 50. El médico del equipo

⁶José Luis Pérez Triviño, *Ética y deporte*, Bilbao, (Descleé de Brouwer, 2011), pp. 57-60.

⁷Fred C. Pampel, *Drugs and Sports*, (New York, Facts on File, 2007), p. 6.

⁸Las anfetaminas se utilizaron con el fin de mantener a los combatientes alerta y centrados durante las largas batallas, mientras que los anabolizantes tenían una doble función, por un lado, incrementar la masa muscular de los soldados y, por otro, incrementar su agresividad.

norteamericano de atletismo, John Bosley Ziegler⁹, la aplicó a sus atletas tras conocer los resultados probados de las mismas—información que, dicen, logró emborrachando, precisamente, a delegados soviéticos. Dada la gran rivalidad que se creó entre ambos bandos en todos los ámbitos culturales, las respectivas federaciones deportivas nacionales no sólo miraban hacia otro lado cuando se trataba del dopaje, sino que las potenciaban, desarrollando lo que se vino a denominar como “dopaje de Estado”, cuyos casos más extremos se dieron en la República Democrática Alemana. Pero lo cierto es que el uso del dopaje durante esta década no fue exclusivo de los países del Este donde se extendió el dopaje de Estado. Recientemente se ha descubierto documentación que probaría que los jugadores de la Alemania Federal que ganaron a la selección favorita, la húngara, la final del Mundial de Fútbol de 1954¹⁰, habrían tomado una especie anfetaminas.

A partir de los años 60 se empieza a ser consciente del masivo uso de sustancias anabolizantes por parte de los deportistas, y en especial, de sus desastrosos efectos para la salud cuando eran ingeridos masivamente. Así, en 1960 se produce la primera víctima del dopaje durante los JJOO de Roma: el ciclista danés Knut Jensen muere por los efectos del Ronicol, una anfetamina. En 1967 el fantasma del dopaje se vuelve casi planetario con la muerte televisada en el Tour de Francia del ciclista británico Tom Simpson, que había sido nombrado en 1965 “Personalidad deportiva” por la BBC. La causa de su fallecimiento fue el consumo excesivo de anfetaminas y brandy.

En ese mismo año, el COI establece la Comisión Médica para la Lucha contra el Dopaje: la protección de la salud del deportista, el respeto por la ética deportiva y médica, y la igualdad entre competidores son sus guías principales¹¹. Como consecuencia de ello, en 1968 se da la primera víctima de los controles antidopaje durante unos JJOO al establecerse en los Juegos Olímpicos de México los controles obligatorios. De las 667 pruebas efectuadas, sólo un atleta dio positivo: Hans-Gunnar Liljewall, un miembro del equipo de pentatlón a quien se le retiró la medalla de bronce por haber consumido excesivo alcohol.

Con la caída del Muro, se descubrió que varios países del Este de Europa habían llevado a cabo un dopaje sistemático de Estado, cuyos efectos para la salud fueron devastadores: suicidios, cambios de sexo, lesiones y enfermedades¹², en aras de mostrar al mundo la superioridad del régimen comunista. No obstante, este dopaje sistematizado y controlado científicamente no desapareció, sino que pasó a ser realizado por las asociaciones o individuos más poderosos económicamente que disponían de los recursos necesarios para

⁹ A este médico se le conoce como el padre de los esteroides por haber creado un esteroide anabólico denominado Dianabol producido por Ciba Pharmaceuticals. Posteriormente, Ziegler se arrepintió de haber creado tal droga al ver el abuso por parte de los deportistas.

¹⁰ De hecho, tal inesperada victoria se conocía como “el milagro de Berna”.

¹¹ Curiosamente en la lista de sustancias prohibidas no estaba los esteroides anabolizantes ya que los métodos para su comprobación no estaban suficientemente desarrollados. En este sentido, es clásica ya la justificación de la política antidopaje sobre las siguientes tres premisas: salud del deportista —como eje central— la garantía de igualdad de oportunidades entre competidores y la preservación de los valores deportivos. En este sentido, E. Gamero Casado, «El dopaje en los ámbitos supranacionales: evolución histórica y situación actual», en *Régimen jurídico del dopaje en el deporte*, A. Millán Garrido (Coordinador), Colección «Derecho y Deporte», Editorial Bosch, Barcelona, España, 2005, pp. 30-33

¹² Como ejemplo de este dopaje de Estado puede citarse el caso de Heidi Krieger, una atleta que llegó a ser medalla de oro en el campeonato del mundo de atletismo de 1986, pero que como resultado de las sustancias anabolizantes tuvo que cambiar de sexo para ser ahora, Andreas Krieger. Ver Pérez Triviño, José Luis: *Ética y deporte*, pp. 121 y ss.

poner a su servicio a equipos científico-médicos que se aseguraran de que estas intervenciones de dopaje se realizaran tanto de un modo efectivo, como seguro. Esta es la etapa en que nos encontramos en la actualidad. Grandes figuras como Ben Johnson, Marion Jones¹³, Lance Armstrong, y sus equipos han protagonizado los principales escándalos de dopaje de nuestro tiempo al recurrir a laboratorios que les han diseñado los sistemas—y sustancias químicas—de dopaje más evolucionados de su momento.

2.4 Dopaje biotecnológico

Hoy en día, debido al avance de la ciencia, de nuevo, comenzamos a vislumbrar una nueva etapa del dopaje: la biotecnológica. Principalmente, como consecuencia de los resultados del proyecto de desciframiento del genoma humano promovido por James D. Watson—co-descubridor con Francis Crick de la estructura del ADN en los noventa. A raíz de éstos, ha surgido la idea de mejorar nuestras capacidades naturales por medio de la intervención biotecnológica de nuestra naturaleza. La ciencia genética no sólo nos asegura que podemos conocer el código en el que está escrita la naturaleza humana, sino que también nos promete que seremos capaces de mejorarla y modificarla a nuestro antojo.

No obstante, los desarrollos científicos y biotecnológicos que tendrán un impacto ineludible en el deporte no acaban aquí, es decir, con la ingeniería genética. Además del dopaje genético¹⁴ también habrá que estar atento a las mejoras fisiológicas que aportan las prótesis e implantes corporales que pueden conducir a la creación de cyborgdeportistas¹⁵, así como la creación de híbridos y quimeras¹⁶. Y ello sin contar con las mejoras que podrán darse en otros aspectos del rendimiento deportivo como el aspecto cognitivo y emocional, ámbitos en los que la neurociencia y la farmacología están avanzando a pasos agigantados.

3. Etapas de la lucha anti-dopaje

Parece que tanto durante la etapa del dopaje naturista, como del primer tipo de dopaje químico no existía una conciencia pública claramente formada en contra de las intervenciones con el fin de mejorar el rendimiento físico de los atletas. Algunas de las crónicas sobre la victoria de Hicks en 1904 destacaban el esfuerzo realizado por este corredor a la hora de

¹³ El caso de Marion Jones se enmarca del conocido como Caso Balco (2003). Una investigación en estos laboratorios permitió descubrir el uso de THG así como datos relativos al calendario de ingestas de varios deportistas, entre ellos y además de Marion Jones, Barri Bonds, famoso jugador de béisbol que en 2007 lograría el record de home runs (756). Finalmente Marion Jones admitió haber tomado esteroides (THG) durante los JJOO de 2000. Además de retirársele las medallas fue condenada a 6 meses de prisión por haber mentido ante el tribunal. El descubrimiento del THG no fue debido a una mejora de los controles antidopaje, sino a una delación por un trabajador de BALCO.

¹⁴ Resulta capital, Miah, A., *Genetically modified athletes: biomedical ethics, gene doping and sport*, Routledge, London and New York, 2004. Igualmente la WADA se ha pronunciado al respecto, en concreto: World Antidoping Agency (WADA), "Gene doping", *Play True*, No. 1, Montreal, Canada, 2005. Disponible en:

¹⁵ José Luis Pérez Triviño "Cyborgsportpersons: Between Disability and Enhancement; Physical Culture and Sport. Studies and Research. Volume 57, Issue 1, Pages 12–21, March 2013.

¹⁶ , José Luis Pérez Triviño. "Deportistas tecnológicamente modificados y los desafíos al deporte"; *Revista de Bioética y Derecho*, núm. 24, enero 2012, p. 3-19

superar todo impedimento y alzarse como vencedor, incluso aunque ello requiriera el uso de ciertas sustancias químicas como el alcohol. No obstante, los primeros debates sobre la permisibilidad de éstas comenzaron a llevarse a cabo alrededor de la década de 1890. Así, por ejemplo, en un artículo de la sección médica del *The New York Times* de 1895 podía leerse que:

“No hay drogas que ayuden a uno a vencer en una competición que no pueda ganarse sin ellos, y los efectos generales del consumo de drogas [...] son claramente malos. Creemos que los profesionales médicos deberían advertir a aquellos con los que están en contacto de forma profesional en contra del uso de tales sustancias¹⁷”.

Aunque en 1928 la Asociación Internacional de Federaciones Atléticas prohibió por primera vez el dopaje, fue sólo durante la segunda etapa del dopaje químico cuando esta conciencia anti-dopaje tuvo calado en las instituciones deportivas. Sobre todo, debido a los graves efectos secundarios que van ligados al consumo de anfetaminas y esteroides. Así, por ejemplo, fue el abuso de anfetaminas el que provocó que el Comité Olímpico Internacional (COI) creara la anteriormente mencionada “Comisión Médica para la Lucha contra el Dopaje”. Sobre todo, tras las muertes de Knut E. Jensen en los Juegos Olímpicos de Roma de 1960 y de Tommy Simpson en el Tour de Francia de 1967, las cuales se habrían producido debido a la ingesta descontrolada de anfetaminas. Aquella comisión realizó el primer intento de definir en qué consiste el dopaje. Y lo hizo concibiéndolo como

“la administración o el uso por parte de un individuo de cualquier agente o sustancia que no está presente en el cuerpo de forma habitual y/o de cualquier agente o sustancia fisiológico que al administrarse en cantidades anómalas tengan el propósito de incrementar de modo artificial e injusto el rendimiento durante la competición del individuo en cuestión¹⁸».

Tomando esta definición como base, en 1968 comenzó a practicar los primeros controles de orina para detectar sustancias dopantes durante los Juegos Olímpicos de México. Sin embargo, razones técnicas y políticas hicieron fracasar esta primera fase de la campaña anti-dopaje.

En cuanto a las primeras, las de tipo técnico, los científicos del COI encontraron el modo de localizar ciertas sustancias en la orina—las extracciones de sangre no estaban permitidas por ser consideradas demasiado invasivas para la integridad del deportista—, pero sólo un número muy limitado de ellas. Además, dichas pruebas, al ser realizadas durante las competiciones oficiales, sólo servían para aquel tipo de drogas encargadas de producir un efecto a corto plazo en los deportistas. Aquellas tomadas fuera de competición en época de entrenamiento, como los esteroides—que provocaban efectos a largo plazo—, permanecían indetectables, pues los deportistas podían calcular los plazos en que debían parar de consumirlas para evitar dar positivo en los controles. Por lo tanto, ésta se trataba de una política anti-dopaje muy poco desarrollada desde un punto de vista técnico. Por otro lado, en referencia a las dificultades políticas, la lucha anti-dopaje apareció en medio de la Guerra Fría. Es bien sabido que los Bloques, sobre todo, el soviético, concibieron el deporte como un

¹⁷ Cit. por Paul Dimeo, *A History of Drug Use in Sport 1876-1976*, (New York, Routledge, 2007), p. 23.

¹⁸ Daniel M. Rosen, *Dope: A History of Performance Enhancement in Sports from Nineteenth Century to Today*, (Westport (CT), Praeger Publishers 2008).

modo de vencer al rival por medios pacíficos—y mostrar la superioridad del propio sistema¹⁹. Esta situación no propiciaba²⁰, sino más bien frenaba, el desarrollo de una campaña anti-dopaje efectiva.

Una institución como el COI, tan falta de recursos técnicos, no poseía el poder necesario como para fortalecer las normas anti-dopaje, y sólo le quedaba recurrir a la buena voluntad y cooperación de los implicados, algo que no existía durante la Guerra Fría²¹. De este modo, el dopaje se convirtió en regla más que en excepción durante aquellos años²². Así, muchos comenzaron a aceptarlo como algo ligado intrínseca y esencialmente al deporte, y las instituciones a cargo de la práctica deportiva lo consideraron un problema menor.

Todo esto cambió tras los diversos escándalos relacionados con el dopaje acontecidos en los diez años que van desde 1988 hasta 1998: el positivo por anabolizantes de Ben Johnson en los Juegos Olímpicos de Seúl de 1988²³; la salida a la luz, tras la caída del Muro, de las técnicas de dopaje sistemático llevadas a cabo por el régimen soviético; y, por último, el caso Festina ocurrido en el Tour de Francia de 1998²⁴.

Dichos sucesos pusieron en alerta roja a las autoridades al cargo del deporte, pues revelaron que una importante cantidad de grandes atletas habían logrado sus hazañas gracias al uso de técnicas de mejora del rendimiento prohibidas. Por ejemplo, Festina era en 1998 uno de los equipos ciclistas punteros—contaba en sus filas con corredores de la calidad de Richard Virenque y Alex Zülle. Los deportistas soviéticos consiguieron el 58% de las medallas en los Juegos Olímpicos de 1976. Ben Johnson no sólo ganó el Oro en los 100 metros lisos de los Juegos Olímpicos de Seúl, una de las pruebas reina de las Olimpiadas, sino que marcó un nuevo récord mundial: 9.79 segundos.

En todos estos casos, el enemigo a batir por parte de las autoridades deportivas era el uso de esteroides, que planteaban el importante reto de que no eran usados por los deportistas durante la competición sino en el tiempo previo a ella, de tal modo que los controles anti-dopaje practicados por el COI durante las Olimpiadas resultaban inservibles. Por lo tanto, la política anti-dopaje debía dar un paso más allá para la detección de los “tramposos”: realizar controles anti-dopaje a lo largo de toda la temporada de forma esporádica y sorpresa, de modo

¹⁹Rob Beamish, *Fastest, highest, strongest: a critique of high-performance sport*, New York, Routledge, 2006; John Hoberman, *Sport and political ideology*, (Austin, University of Texas Press, 1984).

²⁰Thomas Hunt, *Drug Games: The International Olympic Committee and the Politics of Doping, 1960-2008*, (Austin, University of Texas Press, 2011).

²¹De hecho, los Juegos Olímpicos de 1980 fueron llamados “los juegos de los químicos”. A pesar de ello, no se dio ni un solo caso de positivo por dopaje. El panorama empezó a cambiar a partir de los Juegos Panamericanos de 1983, donde se aplicaron controles de dopaje más efectivos al desarrollarse un nuevo método para comprobar con anticipación la ingesta de esteroides. Esto provocó que se detectara a muchos atletas por sorpresa. Otros decidieron abandonar la competición sin dar explicaciones. Diecinueve atletas dieron positivo.

²²2/3 del total de las muestras de orina tomas en las Olimpiadas de 1980 contenían altos niveles de testosterona. Barrie Houlihan, *Dying to Win: Doping in Sport and the Development of an Anti-Doping Policy*, (Estrasburgo, Council of Europe, 1999), p. 70.

²³Al sprinter canadiense se le retiró la medalla de oro en los JJOO de Seúl tras probarse que había ingerido estanozolol, un esteroide anabolizante. Se le castigó por dos años. A partir de ahí, varios países prohibieron la venta de esteroides para usos no terapéuticos.

²⁴El caso Festina incluía una gran red de dopaje internacional en el ciclismo liderada por el director, médico y masajista del equipo Festina Bruno Roussel, Eric Rijkaert y Willy Voet, respectivamente. Los productos encontrados fueron EPO (entonces indetectable), la hormona de crecimiento y testosterona

que los deportistas no pudieran calcular el tiempo necesario para que sus organismos depuraran las sustancias ilegales.

Una red de control anti-dopaje de ese estilo necesitaba de una gran coordinación internacional, pues ya no se trataba de controlar a los deportistas en el momento de que todos estaban reunidos en un mismo lugar para competir, sino cuando estaban dispersos a lo largo del mundo siguiendo sus planes de entrenamiento. La coordinación entre estados, federaciones nacionales, ligas profesionales y, por supuesto, el COI sería la piedra angular de este ambicioso proyecto, lo cual propició el nacimiento de la Agencia Mundial Anti-Dopaje (AMA) en 1999.

3.1 La creación de la AMA

Desde una perspectiva internacional y respecto a la coyuntura histórica que rodea al Código Mundial Antidopaje, una fecha resulta clave como punto de partida de la actual lucha antidopaje: febrero de 1999. En ese año tuvo lugar la que sería Primera Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte, celebrada en la ciudad suiza de Lausana bajo los auspicios del Comité Olímpico Internacional (en adelante, COI) a la cabeza con el español Juan Antonio Samaranch, que más adelante sería presidente de esta institución. Como culminación del trabajo realizado en el seno de esta conferencia se adoptó la Declaración de Lausana sobre el dopaje en el deporte, embrión a su vez de la Agencia Mundial Antidopaje (World Anti-Doping Agency, en inglés, o WADA). La AMA se constituyó el 10 de noviembre de 1999 en Lausana con el objetivo de promover y coordinar la lucha contra el dopaje en el deporte en la esfera internacional y se integró de forma paritaria por representantes de organizaciones deportivas, gubernamentales e intergubernamentales. Es especialmente notable que la AMA fuese constituida como una fundación de Derecho privado sometida al Derecho suizo.

Un hito posterior tuvo lugar en 2003, la AMA elaboró el Código Mundial Antidopaje, lo cual supuso la paulatina aparición de normas nacionales menos dispares entre sí y, sin duda, un progreso en la armonización normativa internacional. Posteriormente, en noviembre de 2007 y con ocasión de la Tercera Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte celebrada en Madrid, el Código fue objeto de revisión, aprobando el Consejo de Fundación AMA las enmiendas a la versión original el 17 de noviembre de 2007, las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2009.

Con la creación de la AMA y del Código, la lucha antidopaje tomó la forma de una carrera de policías y ladrones altamente tecnologizada en la que el signo definitorio de la misma era la tolerancia cero ante los tramposos, los cuales debían ser capturados y apartados del deporte. Todas las federaciones, estados, y ligas profesionales que quisieran que sus deportistas formaran parte de la familia olímpica internacional debían someterse a la autoridad tanto del Código, como de la AMA—lo cual provocó algunos conflictos diplomáticos entre esta organización e instituciones como la National Basketball Association (NBA) o la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).

Para la elaboración de esta lista, la AMA definió dopaje como: “una o varias infracciones de las normas antidopaje según lo dispuesto desde el artículo 2.1 y el artículo 2.8

del Código²⁵ “²⁶. Sin embargo, esta definición ha sido criticada por estar lejos de ser definitoria, clara y, lo que es peor, útil. Muestra de ello es que la lista no hace más que crecer y modificarse constantemente sin justificación y consenso algunos ya que, o bien algunas sustancias anteriormente consideradas dopantes, como la cafeína, dejan de serlo o, como suele ser común, los equipos médicos y científicos que están tras los deportistas introducen nuevas sustancias y técnicas que son indetectables para las autoridades anti-dopaje.

Ante dichos avances tecnológicos de los, llamados por la AMA, “tramposos”, ésta ha recurrido a la estrategia de tratar de ir por delante de ellos. Para ello, ha dispuesto de dos tipos de medidas: a) investigaciones criminales que implican, incluso, a las fuerzas de seguridad de los Estados y b) subvención de investigaciones científicas que, o bien descubran antes que los “tramposos” las formas de ganar ventaja ilegítima, o bien den con el modo de poder detectarlas a través de controles. En este nuevo contexto es en el que se inserta la lucha contra el dopaje biotecnológico. De hecho, la AMA se apresuró a introducir el dopaje genético, aún sin poseer datos y estudios fiables sobre sus posibles implicaciones para el deporte, dentro de la famosa lista de sustancias y técnicas de dopaje prohibidas en el año 2003 tras celebrar un taller de trabajo interdisciplinar—Banbury Workshop on Genetic Enhancement of Athletic Performance—en el Banbury Center de Nueva York en 2002.

Llegados a este punto, no podemos obviar la mención de algunos problemas técnico-jurídicos surgidos de la complejidad y singularidad del sistema internacional del dopaje que se iba gestando de la mano de la AMA y su Código. En primer lugar, es necesario señalar que la AMA nace como fundación privada sometida al Derecho suizo y como único elemento de coerción el previsto en el artículo 4.1 de los Estatutos de la misma atinente al necesario compromiso moral y político de los países integrantes de seguir sus recomendaciones. De esta forma, la apelación al compromiso político no podía considerarse suficiente, especialmente porque algunas de las obligaciones que se intentaban poner en funcionamiento desde la AMA entraban en claro conflicto con preceptos constitucionales de algunos de los países, que consideraban que ésta no constituía justificación suficiente para la reforma de sus constituciones. Esta crisis de lo privado como fórmula de gestión y solución de los problemas de dopaje, se fue poniendo de relieve y si bien no se optó por la modificación de la personalidad jurídica de la AMA, las dificultades encontradas para vincular a los Estados a través de un instrumento de Derecho (Internacional) Privado como el Código Mundial Antidopaje, llevaron a la búsqueda de un instrumento de Derecho Internacional Público que diera cobertura y una mayor vinculación, al compromiso político adquirido por los Gobiernos.

3.2 La Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (2005)

²⁵ AGENCIA MUNDIAL ANTIDOPAJE (2009), http://www.wada-ama.org/Documents/World_Anti-Doping_Program/WADP-The-Code/WADA_Anti-Doping_CODE_2009_EN.pdf [Consultado el 20-06-2012]

²⁶ 2.1. La presencia de una sustancia prohibida, sus metabolitos o marcadores, en el cuerpo de un atleta.
2.2. El uso, o intento de uso, de una sustancia o método prohibidos.
2.3. Negarse a suministrar una muestra, no hacerlo sin causa justificada, o evadir de cualquier modo la recolección de muestras.
2.4. Violar las exigencias aplicables a los controles fuera de competición.
2.5. Hacer trampa o intentar hacer trampa de cualquier forma durante los controles.
2.6. La posesión de sustancias o métodos prohibidos.
2.7. La compraventa o intento de compraventa de sustancias o métodos prohibidos.
2.8. Administrar o intentar administrar sustancias o métodos prohibidos a un atleta en competición.

En aras de superar el problema mencionado al final del anterior párrafo, un paso trascendental tuvo lugar en 2005 durante la 33.^a Conferencia General de la UNESCO celebrada en París: la creación de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, aprobada el 19 de octubre de 2005, cuya ratificación por parte de los países firmantes hizo posible la armonización normativa y la efectiva obligatoriedad del Código Mundial Antidopaje (no de forma íntegra, como veremos) en el ámbito territorial de los signatarios. Esta Convención buscaba integrar, por tanto, dentro de unos límites que marcaba la propia normativa, el Código en el Derecho Internacional Público, imponiendo a los Estados la obligación de adaptar sus legislaciones a los principios contenidos en este Código. Efectivamente, y es pertinente hacer aquí una importante matización, la obligatoriedad —a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la propia Convención— es predicable sólo respecto de los principios del Código. De tal manera que los países —y, entre ellos España, que ratificó la Convención el 25 de octubre de 2006— se han comprometido a respetar los principios del Código Mundial Antidopaje pero el texto concreto y, por tanto, su marco obligacional no alcanza en ningún caso al cumplimiento del Código si no exclusivamente a sus principios. En otras palabras, el cumplimiento del Código —salvo en el supuesto de los principios— no forma parte de la obligación internacional.

Ahora bien, esta afirmación exige muchos matices, porque algunas voces apuntan a la existencia de una evidente disociación entre vinculación jurídica y vinculación real. Esta última consistiría en convertir la suscripción a la Convención en un instrumento de intercambio para la mera participación en la adjudicación de eventos deportivos internacionales —por ejemplo, Juegos Olímpicos— o simplemente la depuración, dentro del debate social, de la idea de que su no-ratificación y cumplimiento se identifique con una situación de dejación o de baja intensidad en el cumplimiento de las obligaciones por parte del país de que se trate en materia de dopaje.

De lo expuesto se deduce que el problema capital del Código Mundial Antidopaje es su grado de vinculación jurídica motivado por el instrumento normativo del que se ha dotado la AMA para este fin. A ello se le suma que se trata de un código de corte anglosajón y, por tanto, ajeno a la tradición jurídica de algunos países (entre ellos, España) y que impone en el marco de las relaciones privadas una serie de obligaciones que los Estados no pueden imponer ya ni siquiera en el marco de relaciones de Derecho Público. Nos referimos, en concreto, a que es defendido por ciertos sectores doctrinales que este mismo desencadena vulneraciones del esquema nacional e internacional de derechos fundamentales, versando la denuncia más clara al respecto en el derecho a la intimidad.

3.3 La Cuarta Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte y el Código Mundial Antidopaje previsto para 2015

Durante 2013, la ciudad de Johannesburgo se erigió como sede oficial que albergó, durante los días 12 al 15 de noviembre, la que supone Cuarta Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte, que supuso, sin duda, un nuevo hito en el tratamiento de esta problemática. En esta ocasión, con una versión revisada del Código Mundial Antidopaje entre manos, el propósito principal fue, precisamente, la aprobación y ratificación definitiva de dicho nuevo borrador del Código por el Consejo de Fundación de la AMA.

En este sentido, con el objetivo de continuar mejorando los programas de lucha contra el dopaje en todo el mundo, la AMA inició en 2011 un proceso de consultas en torno al Código en vigor, el cual ha culminado con la presentación y aprobación de las revisiones propuestas al Código durante la Conferencia de Johannesburgo. Cabe reseñar que el Código funciona en conjunto con cinco criterios internacionales que armonizan las áreas técnicas de las normas antidopaje.

El trabajo de la Conferencia se centró en el proceso de revisión del Código Mundial Antidopaje, que se comenzó a finales de 2011 y que supone el borrador resultante del que será el Código de 2015. Al mismo tiempo que la revisión del propio Código, también fueron sometidos a un proceso de consultas cuatro de los cinco estándares internacionales asociados a la AMA (Norma Internacional para Laboratorios, Norma Internacional para la Protección de la Privacidad y Datos Personales, Estándares Internacionales de Control, Norma Internacional para Autorizaciones de Uso Terapéutico) —el quinto de los Estándares Internacionales, esto es, la Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos no fue revisado en la misma forma que el Código y los cuatro estándares antes mencionados en tanto en cuanto la AMA lleva a cabo una consulta anualmente de esta norma y por ende, se revisa y publica cada año.

Después de la implementación por los signatarios en 2014, el Código revisado y los Estándares Internacional entrarán en vigor el 1 de enero de 2015. Las numerosas modificaciones contenidas en esta última versión del Código (4.0) pueden ser agrupadas dentro de siete puntos clave:

1. Sanciones

Las partes interesadas (o stakeholders), en particular, los atletas, han mostrado su apoyo a un aumento del periodo de suspensión para los que se consideran “tramposos intencionales”. Esto es, cuando se es consciente de que una acción constituye una violación de las reglas antidopaje o cuando se es consciente de que una determinada conducta puede implicar el riesgo de violación de las reglas antidopaje y aún con todo llevarla a cabo. Y, por otra parte, se ha establecido más flexibilidad en lo que se refiere a los “tramposos involuntarios”.

Por presencia, uso o posesión de una sustancia no-especificada, el período de suspensión para los atletas es ahora de cuatro años, a menos que el atleta puede establecer que la violación no fue intencionada.

La figura del “prompt admission” (atleta que acepta la comisión de una conducta de dopaje) ya no garantiza la reducción automática de suspensión por un período de cuatro a dos años. “Conspirar” se convierte en una violación a la complicidad, mientras que la definición de manipulación se ha ampliado para incluir el hecho de interferir intencionalmente o intentar interferir con un oficial o funcionario de control de dopaje, el proporcionar información fraudulenta a una Organización Antidopaje (ADO), y el intimidar o tratar de intimidar a un testigo potencial.

El periodo de suspensión para un atleta que se estima no tiene culpa significativa por un resultado analítico adverso que implica una “sustancia específica” o un producto contaminado puede ir desde una amonestación hasta una suspensión de dos años.

2. Derechos Humanos

Las partes implicadas solicitaron la consideración de los principios de proporcionalidad y los derechos humanos que se indican expresamente en el Código con las modificaciones introducidas respecto de la divulgación pública obligatoria y los procedimientos.

Entre otras novedades, la comunicación pública de un positivo no será obligatoria hasta que concluya el proceso de apelación y no se aplicará en el caso de menores de edad. En este sentido, los menores no tienen que explicar cómo entró una sustancia prohibida en su cuerpo para demostrar falta de intencionalidad.

3. Investigaciones

Hubo un consenso general entre las partes interesadas en cuanto a que el papel de las investigaciones en la lucha contra el dopaje debía ser fortalecido en el nuevo Código, al igual que la importancia de la cooperación entre los gobiernos y entre todas las partes interesadas en asuntos de violaciones de las normas antidopaje.

En este sentido, cada una de las responsabilidades de investigación y de recolección de información asignadas a las Organizaciones Antidopaje es descrita en el Código previsto para 2015. Se espera que los gobiernos promulguen una serie de leyes, reglamentos, políticas o prácticas administrativas para la cooperación en el intercambio de información con las Organizaciones Antidopaje, mientras que las funciones y responsabilidades de las Federaciones internacionales, de los Comités Olímpicos Nacionales, de los deportistas y su personal de apoyo sea ampliadas sustancialmente en aras de requerir la cooperación con las Organizaciones Antidopaje con el fin de investigar violaciones de las normas antidopaje.

Habida cuenta de los acontecimientos de dopaje acontecidos recientemente, el plazo de prescripción aumenta de ocho a diez años, en la medida en que se ha demostrado que el desenmascaramiento de sofisticados planes de dopaje puede llevar mucho tiempo.

4. Personal de apoyo al atleta

Las partes interesadas han manifestado en sendas ocasiones la necesidad de abordar el problema del personal de apoyo a los deportistas en el tema del dopaje. La versión revisada del Código Mundial Antidopaje de 2015 asigna responsabilidad a este personal de apoyo a través de funciones y responsabilidades específicas y dota a las autoridades antidopaje de nuevas reglas al respecto.

Las Federaciones internacionales (IFs) y las Organizaciones Antidopaje (ADOs) se encuentran a partir de ahora obligadas a investigar de forma automática a cualquier personal de apoyo al atleta que esté: a) involucrado en cualquier violación de las reglas antidopaje por un menor de edad o b) preste apoyo a más de un atleta que ha cometido una violación de las reglas antidopaje.

Bajo la premisa de "asociación prohibida" se ha incluido dentro de las enmiendas para el Código de 2015 un nuevo artículo relativo a la violación de las reglas antidopaje. Así, se considera una violación de las reglas anti-doping para los atletas y otras personas el hecho de asociarse en una capacidad profesional o relacionada con el deporte, con personal de apoyo que esté: a) actualmente suspendido; b) haya sido condenado por conductas que pudieran

constituir dopaje en un procedimiento penal, disciplinario o profesional por un período de seis años o por el período de la sanción impuesta c) servir como fachada para una persona así. Antes de que se considere que un deportista ha violado este artículo, éste debe haber recibido aviso de su condición de descalificado por parte del personal de apoyo al atleta y la consecuencia de la continua asociación. El personal de apoyo al atleta también tiene la oportunidad de explicar que el estado de descalificación no le es aplicable a aquél. Por último, este precepto no se aplica en los casos en que la asociación es inevitable, es decir, las relaciones hijo/padre o esposa/ esposo.

Por otra parte, se ha añadido un nuevo artículo a las funciones y responsabilidades del personal de apoyo al atleta que prohíbe el uso o posesión de una sustancia prohibida o un método sin justificación válida. Aunque no se considera una violación de las reglas antidopaje, se aplicará una acción disciplinaria.

5. Pruebas y Análisis de Muestras

Las enmiendas al Código de 2015 abordan la necesidad de ensayos y análisis de muestras efectivos y precisos en el seno de todas las Organizaciones Antidopaje.

Tras consultar con las Federaciones Internacionales y con otras Organizaciones Antidopaje, la AMA adoptará un documento técnico que identifique las sustancias y métodos prohibidos que deben ser analizados en determinados deportes y disciplinas deportivas. Las Organizaciones Antidopaje deben utilizar esa evaluación del riesgo a la hora de desarrollar su plan de distribución de pruebas, y posteriormente poner en práctica un programa de pruebas acorde con estos riesgos.

6. Equilibrio de intereses entre Federaciones internacionales y Agencias Nacionales antidopaje (NADOs)

Los cambios propuestos del Código reconocen el papel fundamental de las Federaciones Internacionales y de las Agencias Nacionales Antidopaje en la lucha contra el dopaje y la necesidad de aclarar y equilibrar mejor sus responsabilidades.

Mientras que las Federaciones Internacionales siguen controlando las excepciones relativas al uso terapéutico (Therapeutic Use Exemptions o TUEs) en el caso de deportistas de alto nivel internacional, y las Agencias Nacionales Antidopaje aquellas excepciones relativas a los atletas a nivel nacional, ambos van a reconocer ahora una excepción de uso terapéutico concedida por los demás. Sin embargo, cualquiera de las dos organizaciones puede impugnar una excepción que no cumpla con el estándar internacional aplicable. Las organizaciones de grandes eventos siguen teniendo autoridad para aceptar y conceder excepciones de uso terapéutico para sus eventos, pero la negación de una excepción no tiene efecto sobre las excepciones concedidas anteriormente más allá del evento.

7. Un código más claro y más breve

Las partes interesadas reclamaban que el Código fuese claro y comprensible, capaz de hacer frente a las diferentes situaciones que pueden surgir, por lo que en este nuevo código no existen vacíos legales y de esta manera se garantiza que su aplicación es armoniosa. Exigían, por su parte, que se tratase de un documento más corto y menos técnico. El reto ha estado en

cómo equilibrar estos dos requisitos. Así, todas las secciones relativas a la reducción de sanciones se han revisado y simplificado. Una breve fórmula para calcular el periodo de suspensión para múltiples violaciones reemplaza a un largo capítulo y explicación. Además, la AMA publicará una versión simplificada para los atletas en relación con el Código de 2015, destacando las áreas que se consideren más importantes para estos.

4. Conclusiones

A pesar de que en la actualidad existe una concepción institucionalizada acerca del dopaje como práctica que pone en peligro la pervivencia del deporte, en este trabajo hemos tratado de ofrecer una visión histórica en la que se mostrara que la mejora en el deporte a través de sustancias naturales y químicas no siempre ha sido considerada como negativa. En este acercamiento histórico hemos destacado cuatro etapas centrales de la evolución del dopaje (dopaje natural, químico simple, químico sistemático y biotecnológico). Solo en las últimas etapas, las autoridades deportivas internacionales han emprendido una persecución sin cuartel del dopaje, no sin poner en peligro algunos derechos fundamentales de los deportistas. Este ha sido el objeto de la segunda parte del artículo: una visión histórica de la lucha antidopaje. Tras examinar como ha ido evolucionando ésta, y como se han ido estableciendo las principales instancias de la lucha antidopaje (la AMA), nuestro propósito final ha sido proporcionar un esquema de las principales novedades que establecerá la versión revisada del Código Mundial Antidopaje aprobada en Johannesburgo en 2013 y que entrará en vigor en 2015.

Referencias bibliográficas

- A. Miah, *Genetically modified athletes: biomedical ethics, gene doping and sport*, (Routledge, London and New York, 2004).
- A. Ramos Gordillo, *Dopaje y Deporte. Antecedentes y Evolución*, (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Publicaciones, Las Palmas de Gran Canaria, España, 2000).
- Barrie Houlihan, *Dying to Win: Doping in Sport and the Development of an Anti-Doping Policy*, (Estrasburgo, Council of Europe, 1999).
- Charles E. Vesalis, "History of Drugs in Sport", en *International Sports Studies*, vol. 24, n.1, 2002, pp. 42-76.
- Daniel M. Rosen. *Dope: A History of Performance Enhancement in Sports from Nineteenth Century to Today*, (Westport (CT), Praeger Publishers, 2008).
- E. Gamero Casado, "El dopaje en los ámbitos supranacionales: evolución histórica y situación actual", en *Régimen jurídico del dopaje en el deporte*, A. Millán Garrido (Coordinador), Colección «Derecho y Deporte», Editorial Bosch, Barcelona, España, 2005, pp. 30-33
- Fred C. Pampel, *Drugs and Sports*, (New York, Facts on File, 2007).
- Irena Martinkova, *Instrumentality and Values in Sport*, (Karolinum, Praga, 2013).
- J.L.Neyro Bilbao, "Medicina deportiva" (técnico) y D. Malo De Molina, «Medicina deportiva» (jurídico), en *Enciclopedia de Bioderecho y Bioética*, Tomo II, C.M. Romeo Casabona (Director), (Editorial Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano — Comares, Bilbao-Granada, España, 2011).
- John Hoberman, *Sport and political ideology*, Austin, University of Texas Press, 1984.

- José Luis Pérez Triviño, *Ética y deporte*, (Bilbao, Descleé de Brouwer, 2011).
- José Luis Pérez Triviño. "Cyborgsportpersons: Between Disability and Enhancement"; *Physical Culture and Sport. Studies and Research*. Volume 57, Issue 1, March 2013.
- José Luis Pérez Triviño. "Deportistas tecnológicamente modificados y los desafíos al deporte"; *Revista de Bioética y Derecho*, núm. 24, enero 2012, p. 3-19
- Paul Dimeo, *A History of Drug Use in Sport 1876-1976*, (New York, Routledge, 2007).
- Rob Beamish, *Fastest, highest, strongest: a critique of high-performance sport*, (New York, Routledge, 2006)
- Thomas Hunt, *Drug Games: The International Olympic Committee and the Politics of Doping, 1960-2008*, (Austin, University of Texas Press, 2011).
- Young, David C. *The Olympic Myth of Greek Amateur Athletics*, (Chicago, Ares Publishers, 1984).